



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 2 de diciembre de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Mónica Botero Aguirre
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y AFP Porvenir
Radicado	2015-1792
Auto Sustanciación	1223
Asunto	No accede solicitud de entrega.

Vista la solicitud presentada el pasado 11 de noviembre de manera virtual por el apoderado de la demandante, verificada la misma, constata el despacho que aporta contrato de prestación de servicios, sin embargo, al verificar el contenido del documento carece de nota de reconocimiento de firma de la contratante Mónica Botero Aguirre. Por ello, el despacho no accede a la solicitud de entrega de depósito judicial.

Por lo anterior, la orden de pago se emitirá a favor de la señora Mónica Cecilia Botero Aguirre, identificada con CC. CC. 21.409.092.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 174 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 03 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario